Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL; Y, NUEVO AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.----------

CUANTIAS: ----------

RESCILIACION: INDETERMINADA.----------

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO. US$1,600.00.----------

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US$600.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil ocho, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: La señora Abogada doña ANA MARIA GÓMEZ HIDALGO DE LEDESMA, quien declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL; Y, NUEVO AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la que contiene la RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL CONTRATO; Y, NUEVO AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: C L Á U S U L A P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura pública de la compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., la señora Abogada Ana María Gómez Hidalgo de Ledesma, en calidad de Gerente General y representante legal de la misma, según consta del nombramiento inscrito en el Registro de la Propiedad de Samborondón, que se agrega a la presente como documento habilitante.- C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) INMOBILIARIA LEONORTRES S.A. es una sociedad anónima ecuatoriana que

AB. CESAR L. CONDOMA NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

se constituyó con un capital social inicial equivalente a ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US$80.00), mediante escritura pública autorizada por la notaria décimo sexta de Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el seis (6) de diciembre de mil novecientos noventa (1990), inscrita en el Registro de la propiedad de Samborondón el veintinueve (29) del enero de mil novecientos noventa y uno (1991).- b) Mediante escritura pública otorgada ante la notaria décimo tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita en el Registro de la propiedad de Samborondón, el veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), la compañía aumentó su capital a un monto equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$200.00), fijó su capital autorizado en un valor equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$400.00) y reformó su estatuto social.- c) La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., en sesión celebrada el veintiocho (28) de noviembre del dos mil uno (2001), resolvió aumentar el capital suscrito a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800.00) y el autorizado a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,600.00) y reformar el estatuto social de la compañía en la parte que se refiere al capital. Para lo cual la Gerente General otorgó ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo

la respectiva escritura pública de aumento de capital y demás resoluciones.- d) La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., en su sesión celebrada el quince de agosto del dos mil ocho, acordó por unanimidad absoluta dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la junta general de accionistas reunida el veintiocho de noviembre de dos mil uno y por ende resciliar la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y reformar la cláusula sexta del contrato social de la compañía. Adicionalmente, se autorizó a la Gerente General de la compañía a perfeccionar legalmente las resoluciones tomadas en dicha sesión.- C L Á U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., en su sesión celebrada el quince de agosto del dos mil ocho, que en copia se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, la Gerente General, señora Abogada Ana María Gómez Hidalgo de Ledesma declara bajo juramento lo siguiente: UNO) Resciliada la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y de reforma de la cláusula sexta del contrato social, otorgada en la notaría décimo tercera del Cantón Guayaquil el veintinueve de noviembre de dos mil uno ; DOS) Aumentado el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600.00), esto es, hasta la suma de ochocientos dólares

de los Estados Unidos de América (US$800.00), mediante la suscripción y pago de quince mil (15.000) nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una; TRES) Aumentado el capital autorizado de la compañía hasta la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,600.00); CUATRO) Reforma la cláusula sexta del contrato social de la compañía, que trata sobre el capital de la compañía, de acuerdo al texto aprobado y adjunto al presente instrumento; y, CINCO) Que su representada no es contratista de obra pública con el Estado.- C L Á U S U L A C U A R T A: AUTORIZACION.- La señora Abogada Ana María Gómez Hidalgo de Ledesma, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., declara que autoriza a los abogados Isabel Gómez de Ycaza, Luis Eduardo García Plaza y Ana María Gómez de Ledesma, para que - pudiendo actuar de manera individual - realicen las gestiones necesarias para la aprobación y perfeccionamiento de este instrumento.- Agregue e inserte usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento.- (Firmado) Isabel Gómez, ABOGADA ISABEL GOMEZ BEJARANO DE ICAZA, Registro Número siete mil ochenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del

veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.- Enmendado:uno.-Vale.-

AB. ANA MARIA GÓMEZ HIDALGO DE LEDESMA,
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CIA. INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.-
C.C. # 09-08729494.-
C.V. # 064-0310.-
R.U.C. # 0991112685001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del dos mil ocho, a las 9h00, en la oficina 1del piso 1er. Piso del edificio Fundación Gabisol, situado en las calles Sargento Vargas #112 y Avenida Olmedo, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria de la compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.:

1.- PREDIAL E INVERSIONISTA PRINSA S.A., debida y legalmente representada por la señora abogada Ana María Gómez Hidalgo de Ledesma, en su calidad de Gerente General, como propietaria de 4.999 acciones ordinarias y nominativas de US$0,04 cada una.

2.- Ab. CARLOS ALBERTO GOMEZ HIDALGO, por sus propios derechos, como propietario de 1 acción, ordinaria y nominativa, de un valor nominal de US$0.04.

Preside la sesión, su titular, el señor Economista Luis Eduardo Gómez Hidalgo y actúa como secretaria de la junta, la Gerente General, señora abogada Ana María Gómez de Ledesma, quien constata que con la presencia de los dos accionistas de la compañía, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito de la compañía y elabora la lista de asistentes. Los accionistas, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías declaran que se constituyen en junta general universal, en sesión extraordinaria, y resuelven, por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Dejar sin efecto las resoluciones de la junta general de accionistas de la compañía reunida el 28 de noviembre del 2001 y por ende resciliar la escritura pública de aumento de capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto social de la compañía, otorgada ante el notario décimo tercero del cantón Guayaquil, el 29 de noviembre del 2001, que contiene esas resoluciones.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía;
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto de la compañía.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Luis Eduardo Gómez Hidalgo, quien expresa que es necesario dejar sin efecto las resoluciones de la junta general de accionistas de la compañía, reunida el 28 de noviembre del 2001, respecto del aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma del estatuto social y por ende también resolver la resciliación de la escritura pública otorgada el 29 de noviembre del 2001, ante el notario décimo tercero de Guayaquil, que recogía esas resoluciones, particular que es sometido a consideración de los presentes. Los accionistas, luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad aprobar la moción del Presidente de la compañía y por ende dejan sin efecto las resoluciones aprobadas por la junta general de accionistas de la compañía el 28 de noviembre del 2001, y también resuelven por unanimidad aprobar la resciliación de la escritura pública de fecha 29 de noviembre del 2001, que el Gerente General de la compañía otorgó ante el notario décimo tercero del cantón Guayaquil, mediante la cual se aprobó el aumento de capital autorizado y suscrito y se reformó el estatuto social de la compañía, trámite que nunca llegó a ser aprobado por la Superintendencia de Compañías.

Posteriormente el Presidente dispone se pase a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, el aumento del capital suscrito de la compañía. Toma la palabra la señora Abogada Ana María Gómez de Ledesma, quien expresa que es necesario cumplir con los montos mínimos de capital establecidos por la Superintendencia de Compañías, por lo que propone aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US $600.00, esto es, hasta un monto de US$800.00, mediante la suscripción de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US$0.04 cada una, las mismas que serían íntegramente suscritas y pagadas, en numerario, por los accionistas de la compañía, a prorrata de las acciones que actualmente poseen cada uno en el capital social de la compañía. La moción del aumento del capital suscrito es aprobada por unanimidad por los accionistas de la compañía, sin embargo, el señor Carlos Alberto Gómez Hidalgo resuelve no hacer uso de su derecho de preferencia y por ende renuncia a su derecho a suscribir nuevas acciones en el aumento de capital a favor de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PRINSA S.A. En conclusión, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital suscrito a $600.00, esto es, hasta la suma de US $800.00, mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US $0.04 cada una, las mismas que paga en este momento de la suscripción, en numerario, la cantidad de US$150.00, equivalente al 25% del valor de cada una de las acciones, obligándose a pagar el saldo, dentro de un período de 2 años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil que tiene a su cargo el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón, de la escritura pública que contenga el presente aumento de capital.

Inmediatamente, el Presidente dispone se pase a tratar el tercer punto del orden del día, para lo que el señor Luis Eduardo Gómez Hidalgo toma la palabra y expresa que como consecuencia del aumento de capital suscrito recientemente aprobados, es imperativo el aumento del capital autorizado de la compañía, tal como lo manda la Ley de Compañías. Por este motivo, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de US $1,600.00.

Por último, el Presidente dispone se pase a tratar el cuarto punto del orden del día. Toma la palabra la señora abogada Ana María Gómez de Ledesma, quien manifiesta que es necesario reformar la cláusula sexta del contrato social de la compañía que se refiere al capital, con la finalidad de comulgar con las resoluciones tomadas en esta junta general, por lo que propone el siguiente texto: ***"Cláusula sexta: El capital autorizado de la compañía es de US$1,600.00. El capital suscrito es de US$800.00 dividido en veinte mil (20.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$0.04 cada una, numeradas de la 0001 a la 20.000 inclusive. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la junta general de accionistas, de conformidad con la Ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado. El capital pagado es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El capital pagado no podrá ser inferior a la cuarta parte (25%) del capital suscrito. Cada accionista deberá pagar, por lo menos, la cuarta parte (25%) de cada acción al momento de la suscripción de estas; y el saldo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución o aumento de capital, de ser el caso, en el Registro Mercantil. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor***

pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General." Acto seguido, los accionistas luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad aprobar el texto propuesto por la Gerente General, y por consiguiente aprueban la reforma a la cláusula sexta del contrato social.

Finalmente, los accionistas por unanimidad resuelven autorizar a la Gerente General de la compañía a otorgar la escritura pública que instrumente las resoluciones tomadas en esta sesión de junta general y a solicitar la aprobación correspondiente a la Superintendencia de Compañías y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por los accionistas sin modificación alguna. Siendo las once horas treinta, el Presidente declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

FIRMAN: f) Econ Luis Eduaro Gómez Hidalgo - PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Ab. Ana María Gómez de Ledesma - GERENTE GENERAL; f)por PREDIAL E INVERSIONISTA PRINSA S.A. – Ab. Ana María Gómez Hidalgo - Gerente General; f) Ab. Carlos Alberto Gómez Hidalgo.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 15 de agosto del 2008.

Ab. Ana María Gómez Hidalgo de Ledesma
SECRETARIA DE LA JUNTA

AB. JESÚS ... NOTARIO ... GUAYAQUIL - ECUADOR

Samborondón, 7 de septiembre del 2004

Señora abogada
Ana María Gómez Hidalgo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con comunicarle que la junta general de accionistas de **INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.,** en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de cinco años. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro de la propiedad de Samborondón el 9 de septiembre de 1999.

Como Gerente General le corresponderá, entre sus funciones, ejercer la administración y la representación legal – judicial y extrajudicial, de la compañía, de manera individual, con las limitaciones y facultades establecidas para su cargo en el estatuto social y la Ley.

INMOBILIARIA LEONORTRES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por la notaria decimosexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día 6 de diciembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón, el día 29 de enero de 1991.

Atentamente,

Luis Eduardo Gómez Hidalgo
Presidente de la compañía

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.,** que antecede. Samborondón, 7 de septiembre del 2004.

Ab. Ana María Gómez Hidalgo

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO · GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 20 AGO 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Queda inscrito el Nombramiento de Gerente General a favor de Ana Gómez Hidalgo de fojas 718 con el No. 196 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 1.939 en el Repertorio.- Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos de Registro y adicional.----
Samborondón, 6 de Diciembre del 2004

AB. JORGE [illegible] ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborondón.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 08-G-IJ-0006310, del señor Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diecinueve de Septiembre del año dos mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinticinco de Septiembre del año dos mil ocho.-

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la resciliación que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 29 de Noviembre del 2001.- Guayaquil, 25 de Septiembre del 2008.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2008- 4209

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciocho de Noviembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2150 a 2157 con el número de inscripción 410 celebrado entre: ([COMPAÑIA INMOBILIARIA LEONORTRES S A en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 08-G-IJ-0006310] de fecha [Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Ocho].

Ab. Jorge Correio Arias
Firma del Registrador

R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha seis de Diciembre de mil novecientos noventa, que contiene la matriz de la **Constitución de la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA LEONORTRES S. A.,** otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, he anotado la Resolución número 08-G-IJ-0006310 de fecha diecinueve de Septiembre del año dos mil ocho, suscrita por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 28 de Noviembre del 2008

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil